



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2016-MDY/A

Yura, 17 de Julio del 2016

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 42-2016-MDY del 21 de Junio del 2016 el Proveido N° 133 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Proveido N° 376 de la Sub Gerencia de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2016-MDY de fecha 21 de Junio del 2016, se aprobó el apoyo económico de S/. 900.00 (novecientos 00/100 Soles) a favor de doña MARIA GOMEZ RIMACHE, para la realización de actividad pro salud del menor Leonidas Liam Puma Vera.;

Que, el Proveido N° 133 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Proveido N° 376 de la Sub Gerencia de Tesorería han indicado de la revisión existe un error en apellido de la persona que se le brindara apoyo económico";

Que revisado el Documento de Identidad Nacional N° 29699348 de la Administrada se determina que su nombre es MARIA GOMEZ RIMACHI y no MARIA GOMEZ RIMACHE

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece en su artículo 201° Rectificación de errores Inciso 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; e inciso 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR, el error material y precisar que "el apoyo económico de S/. 900.00 (Novecientos 00/100 Soles) a favor de doña MARIA GOMEZ RIMACHE" conforme la Resolución de Alcaldía N° 142-2016-MDY

Deberá de entenderse y consignarse correctamente como:

"el apoyo económico de S/. 900.00 (Novecientos 00/100 Soles) a favor de doña MARIA GOMEZ RIMACHI"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE